

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13659.-

VISTO:

El Expediente N° CD-395-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ordenanzas N° 10691, se otorga desde hace más de 10 años un subsidio al Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, con el fin de colaborar con una eficiente función, para la cual fuera creada.-

Que a muchas de estas Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro se les hace muy difícil poder cumplir con todos los objetivos y brindar el apoyo necesario para este grupo de personas que habitan en la Ciudad de Neuquén.-

Que es fundamental que el Órgano Ejecutivo Municipal amplíe los subsidios a este tipo de entidades, que se preocupan y ocupan de un porcentaje de nuestra población que muchas veces se encuentra en desventaja, para no caer en un ejercicio desigual con posibilidades distintas para Sociedades, Asociaciones y Fundaciones con características similares.-

Que nuestra Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 27º), establece que: "La Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades... 2) Promover actividades tendientes a favorecer la integración de las personas con discapacidad y su núcleo familiar a la comunidad con miras a la rehabilitación, educación, cultura, recreación y salida laboral..."-.

Que la Asociación Civil AWKINKO es una entidad sin fines de lucro, para personas con discapacidad visual.-

Que el principal propósito de Awkinko es que un conjunto de voluntades solidarias se sostenga, eleve y multiplique, como un gran eco convocante, solidario e integrador, como un rasgo de identidad y un eco de voluntad.-

Que es imperioso el otorgamiento de un subsidio para poder seguir realizando la cantidad de actividades que se realizan, mantener las máquinas necesarias, comprar los insumos, pagar a los profesionales, entre otros.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2017, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2017, el día 11 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2017, celebrada por el Cuerpo el día 01 de junio del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal; para la promulgación de la presente Ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 515/2017, vetándola totalmente.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió el Despacho N° 021/2017, dictaminando INSISTIR en todos sus términos la sanción de la Ordenanza N° 13659.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 2), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE un subsidio mensual equivalente al valor de 2000 (dos mil) Módulos a la Asociación Awkinko, para la ayuda de personas con discapacidad visual, a partir del 1º de enero de 2018. -

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-395-B-2016).-

**ES COPIA
mv**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



**ORDENANZA
INSISTIDA**

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2143
Fecha 11 / 08 / 2017